

de 200.000 pts. propuesta por acta de infracción 15/85 y ordenamos la devolución de dicha cantidad, caso de haber sido ingresada, sin imposición de costas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 294/88 interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 294/88 promovido por Banco Español de Crédito S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Escribano de la Puerta en representación del Banco Español de Crédito, S.A. contra la resolución de 6 de octubre de 1987 de la Delegación Provincial de Sevilla y la resolución de 20 de noviembre siguiente, desestimatoria del recurso de alzada de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, dictada en expediente T-421/87 que imponía sanción de 50.000 Pts por modificación unilateral de la jornada y horario de trabajo, resoluciones que se declaran no ajustadas a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Formación Cooperativa y Empresarial concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación Cooperativa y Empresarial, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987.

Núm. Expediente: FC.41.SE/89
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas de Trabajo Asociado.
Subvención: 1.828.125 Ptas.

Núm. Expediente: FC.43.SE/89
Solicitante: Federación de Cooperativas Andaluzas (Esc. And. Form. Coop.)
Subvención: 1.313.100 Ptas.

Núm. Expediente: FC.44.SE/89
Solicitante: Federación de Uniones de Cooperativas Andaluzas
Subvención: 583.500 Ptas.

Núm. Expediente: FC.45.SE/89
Solicitante: Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias
Subvención: 566.000 Ptas.

Núm. Expediente: FC.46.SE/89
Solicitante: Federación de Coop. de Agricultores y Ganaderos And.
Subvención: 1.130.725 Ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones del Programa IV, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por Formación y Divulgación Cooperativa y de la Economía Social, al amparo de la Orden de 8 de mayo de 1987.

Núm. Expediente: MC.15.SE/90
Solicitante: Macelca, S. Coop. And.
Subvención: 141.400 Ptas.

Núm. Expediente: BC.25.SE/90
Solicitante: Macelca, S. Coop. And.
Subvención: 492.400 Ptas.

Núm. Expediente: MC.24.SE/90
Solicitante: Proyemer, S. Coop. And.
Subvención: 235.600 Ptas.

Núm. Expediente: MC.21.SE/90
Solicitante: Comaisur, S. Coop. And.
Subvención: 218.500 Ptas.

Sevilla, 20 de diciembre de 1990.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas al TAMS:

Expediente: TAMS-2/90-CA.
Solicitante: Cristóbal Núñez Hernández
Subvención: 400.000 Ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 20 de diciembre de 1990.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace público la composición del jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1990, así como del fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 1990, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1990», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1990», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupión.
Ilmo. Sr. D. Víctor Oliver Mora.
Ilmo. Sr. D. Francisco Martín-Lago Contreras.
Dª. María de la Nieves del Río López.
D. Manuel Hernández Alvarez.
D. Rafael Moreno Hernández.
Dª. María Jesús Reina Fernández.
D. Ricardo Lora Rodríguez.
D. Miguel Quesada Belmante.
D. Juan Lisboa Martín.
D. Miguel Angel Lazano.

Segundo: El Jurado Calificador acordó, por mayoría, ceder las Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1990» en las siguientes modalidades:

«A la mejor experiencia de Cooperativa Juvenil» a Macelca, S. Coop. And.

«A la mejor labor en fomento del Cooperativismo Andaluz» al pueblo de Olvera (Cádiz), representado en su Excmo. Ayuntamiento.

«A la mejor Cooperativa» a Almendrera del Sur, S. Coop. And.

«A la mejor investigación Cooperativa» a D. Joaquín Domingo Sanz, por su obra «La gestión en las cooperativas agrarias andaluzas».

«A la mejor experiencia de integración cooperativa» a Hojiblanca, S. Coop. And.

La que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de diciembre de 1990.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

CORRECCION de errores del III Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (BOJA, núm. 70, de 17.8.90).

Advertidos errores en el texto de la disposición, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones.

Pág. 7.112: Capítulo I, línea cinco del artº. 2º.2.b).
Donde dice: regimenes.
Debe decir: regimenes.

Pág. 7.112: Capítulo III, artº. 7º.5.
Eliminar la línea tercera y cuarta; y a continuación de "... una vez", incluir: elevadas a la Comisión las propuestas correspondientes.

Se crea la Comisión Permanente con la composición y funciones establecidas en el reglamento interno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia que se anexa al presente Convenio.

Igualmente se crea la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo cuya composición y funciones, se determinarán en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, siendo su principal cometido elevar a dicha Comisión estudios y propuestas de resolución en todas aquellas cuestiones relativas a modificación y revisión de relaciones de puestos de trabajo, así como la cuantificación del Complemento de Puesto de Trabajo en aquellos que figuren adscritos a personal laboral incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

Se crean asimismo las siguientes subcomisiones, de Formación Profesional y Perfeccionamiento, de Salud Laboral y de Acción Social. La composición y funciones de estas subcomisiones se determinarán en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

5.- Los acuerdos de la Comisión válidamente adoptados pueden modificar el presente Convenio; serán recogidos en Actas y numerados, vinculando a ambas partes en los mismos términos que el presente Convenio, al cual se anexarán.

Dichos acuerdos, en los que, necesariamente, constará la fecha de su eficacia y número de orden, se publicarán en el BOJA de modo inmediato.

La Comisión hará público sus acuerdos y propuestas en temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de trabajadores, debiendo exponerse en el plazo máximo de 30 días en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.

7.- La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al mes, y con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de una de las partes.

La Comisión tendrá derecho a toda clase de información relacionada con las gestiones de su competencia, que se suministrará por la Secretaría para la Administración Pública.

Pág. 7.113: Capítulo V, artº. 9.
Se eliminan las líneas 13 a 52.

Pág. 7.113: Capítulo V, artº. 9º.2, en Grupo 1º.
Se elimina la línea sexta.

Pág. 7.113: Capítulo V, artº. 10, en la tercera línea,
Donde dice: este Convenio.
Debe decir: este Convenio.

Pág. 7.114: artº. 16º.1.d), en la primera línea,
Donde dice: lo dispuesto.
Debe decir: lo dispuesto.

Pág. 7.115: Capítulo VII, artº. 21.2., en la línea octava,
Donde dice: de lo trabajadores.
Debe decir: de los trabajadores.

Pág. 7.115: Capítulo VIII, artº. 23º.2.E), en la segunda línea,
Donde dice: forzadamente.
Debe decir: forzadamente.

Pág. 7.116: Artº. 24º.d), en la segunda línea,
Donde dice: aptitud.
Debe decir: aptitud.

Pág. 7.116: Artº. 24º.e) en la quinta línea,
Donde dice: de la horas.
Debe decir: de las horas.

Pág. 7.116: Capítulo IX, artº. 26º.2, en las líneas siete y diez,
Donde dice: trasladados.
Debe decir: traslado.

Pág. 7.119: Artº. 47º.3, en la primera línea,
Donde dice: organos.
Debe decir: Organos.

Pág. 7.119: Artº. 49º, en la segunda línea,
Donde dice: durante el mes de Abril de cada ejercicio del vestuario que le...
Debe decir: durante el mes de Abril de cada ejercicio, del vestuario que le...

Pág. 7.120: Artº. 51º.5, en la octava línea,
Donde dice: rotación de puestos de trabajo.
Debe decir: Rotación de Puestos de Trabajo.

Pág. 7.120: Artº. 51º.12, en la tercera línea,
Donde dice: por importe de 12 pagas mensuales de 1.500 ptas. cada una.
Debe decir: por importe de 12 mensualidades de 1.500 ptas. cada una.

Pág. 7.122: Artº. 61º.2, en la línea dieciocho,
Donde dice: de Personal del Centros.
Debe decir: de Personal del Centro.

Pág. 7.122: Disposición Adicional Cuarta, en la primera línea,
Donde dice: peculiaridades.
Debe decir: peculiaridades.

Pág. 7.126: Anexo VIII, artº. 1º, en la tercera línea,
Donde dice: estricto.
Debe decir: estricto.

Pág. 7.126: Anexo VIII, artº. 2º, en la quinta línea,
Donde dice: El Presidente.
Debe decir: El Presidente.

Pág. 7.126: Anexo VIII, artº. 2º, en la sexta línea,
Donde dice: General pra.
Debe decir: General para.

Pág. 7.126: Anexo VIII, artº. 3º.1, en la línea catorce,
Donde dice: para lo cual dicha Comisión.
Debe decir: para lo cual dicha Comisión.

Pág. 7.126: Artº. 3º.2.2., en la línea séptima,
Donde dice: caos.
Debe decir: casos.

Pág. 7.127: Anexo X, Grupo III, en la sexta línea,
Donde dice: Agrario.
Debe decir: Agrario.

Pág. 7.128: PROPUESTA DE LA COMISION PARITARIA DE CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, DE CLASIFICACION DE LA CATEGORIA PROFESIONAL "PRACTICO DE TOPOGRAFIA" DEL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES, QUE SE ELEVA A LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA PARA SU APROBACION. En la línea cuarta,
Donde dice: Comisión.
Debe decir: Comisión.

Pág. 7.128: PROPUESTA DE LA COMISION PARITARIA DE CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, QUE SE ELEVA A LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA PARA SU APROBACION. En la línea catorce,
Donde dice: esta Comisión.
Debe decir: esta Comisión.

Pág. 7.129: PROPUESTA DE LA COMISION PARITARIA DE CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, QUE SE ELEVA A LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA PARA SU APROBACION. Dentro de este mismo encabezamiento, en su línea tercera,
Donde dice: A LA COMISION.
Debe decir: A LA COMISION.

Pág. 7.130: PROPUESTA DE LA COMISION PARITARIA DE CLASIFICACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, QUE SE ELEVA A LA COMISION DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA PARA SU APROBACION. Dentro de este mismo encabezamiento, en su línea tercera,
Donde dice: ELEVA AL LA.
Debe decir: ELEVA A LA.

Pág. 7.130: PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE PEMARES.
Se anula de esa página y pasa a ocupar su lugar el ANEXO XI, incluyendo la relación de nombres que aparece como ANEXO. A continuación, se incluye PLUS DE DISTANCIA Y TRANSPORTE PEMARES.

Pág. 7.131: ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AFECTADO POR EL CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.-
En la línea tercera, dentro del apartado de Observaciones,
Donde dice: zapatillas.
Debe decir: zapatillas.